MINISTERIO DE JUSTICIA

11076 ORDEN de 15 de abril de 1993 por la que se dispone el cese de don Jesús García Torres, como Abogado del Estado Jefe A del Servicio Jurídico ante el Tribunal Constitucional.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Este Ministerio ha dispuesto el cese por cambio de destino de don Jesús García Torres, Abogado del Estado, como Abogado del Estado Jefe A del Servicio Jurídico ante el Tribunal Constitucional, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de abril de 1993.

DE LA CUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

11077

ORDEN de 28 de abril de 1993, por la que se designan los titulares de los Centros directivos que ejercerán temporalmente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las competencias atribuidas al Secretario general de Asuntos Penitenciarios.

El párrafo segundo del apartado uno del artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite, a falta de designación expresa de suplente por el órgano competente para nombrar al titular del órgano administrativo, que por el jerárquico superior de éste se designe quien haya de ejercer la competencia del mismo en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Vistas las circunstancias que concurren en la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios es conveniente establecer a quien corresponda el ejercicio de las competencias atribuidas al Secretario general de Asuntos Penitenciarios en los supuestos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

En su virtud, he dispuesto:

Artículo 1.º El Director general de Instituciones Penitenciarias ejercerá, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, las competencias que en materia de régimen penitenciario se atribuyen a este cargo en el artículo 9.º del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, por el que se determina la estructura orgánica del Ministerio de Justicia, y en las demás disposiciones vigentes.

Asimismo, desempeñará las atribuciones delegadas por el Ministro de Justicia en el Secretario general de Asuntos Penitenciarios por Orden de 3 de diciembre de 1991, en materia de resolución de recursos y formalización de Convenios de cooperación

y colaboración en materia de régimen penitenciario.

Art. 2.º El Director general de Administración Penitenciaria ejercerá, en los mismos supuestos referidos en el artículo anterior, las competencias que en materia de administración y personal penitenciario se atribuyen al Secretario general de Asuntos Penitenciarios en el artículo 9.º del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, y en las demás disposiciones vigentes.

Asimismo, ejercerá las competencias que en materia de personal se encomiendan a dicho Secretario general en la Orden de 16 de mayo de 1991 y de las delegadas en favor de éste por el Ministro de Justicia, en materia de administración y personal penitenciario, a que se refieren los artículos 2.º al 5.º de la Orden de 3 de diciembre de 1991.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día 30 de abril de 1993. Madrid, 28 de abril de 1993.

> QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilma. Sra. Directora general de Instituciones Penitenciarias e Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

11078

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se resuelve concurso de traslado para la provisión de la Secretaría vacante de un Juzgado de Menores.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría vacante de un Juzgado de Menores, anunciado por Resolución de 26 de febrero de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo siguiente,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio, y 1085/1988, de 23 de septiembre, de Creación de los Juzgados de Menores, ha resuelto nombrar para desempeñar la plaza que se indica al Secretario judicial que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente:

Nombre y apellidos: Don Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez, Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Badajoz. Plaza para la que se le nombra: Juzgado de Menores de Badajoz.

El Secretario nombrado en virtud de esta Resolución deberá tomar posesión de su cargo dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contenciosoadministrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de abril de 1993.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

11079 ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José Luis Rodríguez Sánchez, A13TC-28482.

Recaída sentencia firme número 42 de la Audiencia Provincial de Granada por un delito continuado de falsedad en documento oficial y otro delito continuado de malversación de caudales públicos, seguido contra don José Luis Rodríguez Sánchez, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación - Escala de Clasificación y Reparto—, A13TC-28482, imponiéndole la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José Luis Rodríguez Sánchez, de acuerdo con el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta.

Madrid. 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos.